JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Santiago Ospina Gómez y otra
Demandados	Luz Mariela Escobar Franco y otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00323-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería a la abogada Diana María Martínez Suárez con T.P. No. 102.180 del C.S. de la J., como apoderado de la codemandada LUZ MARIELA ESCOBAR FRANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 117.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI		
JUÉZ	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
	Medellín,, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS Nº, fijados a las 8:00a.m.	
	Secretaria	

02